



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500 -2021-A/MPS

Chimbote, 24 AGO. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral N° 092-2020-MIMP-DGNN-DSLDD y el Informe N° 055-2021-SGDEMUNA-GDS-MPS de fecha 09 de julio del 2021 de la Sub Gerencia de DEMUNA, mediante el cual remite la resolución que acredita a la DEMUNA en RIESGO Y DESPROTECCIÓN FAMILIAR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

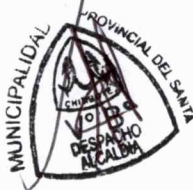
Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidades deben organizar e implementar un servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 11° del Decreto Legislativo 1297 es función del gobierno local, actuar para la protección de niñas, niños o adolescentes en situación de riesgo de desprotección familiar, a través de las DEMUNA, implementando servicios para aplicar las medidas de protección en dicho procedimiento. Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP señala que corresponde al municipio incorporar a la DEMUNA dentro de su estructura orgánica, autorizando al responsable de dicho órgano para dirigir el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, en concordancia con la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.

Que, mediante Informe Legal N° 470-2021-GAJ-MPS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica CONCLUYE que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio para Designar y Autorizar a la Sub Gerente Lic. en Psicología Magaly Trujillo García a Dirigir el Procedimiento por Riesgo de Protección Familiar.

Que, resulta necesario adoptar acciones administrativas a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones inherentes a la función edil, relacionadas a programas, servicios sociales y promoción de derechos de las niñas, niños y adolescentes, conforme al marco normativo vigente.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0500

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y AUTORIZAR a partir de la notificación de la presente resolución, a la Lic. en Psicología **MAGALLY TRUJILLO GARCIA**, a **Dirigir el Procedimiento por Riesgo de Protección Familiar**, conforme a lo estipulado en Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento, en adición a las demás funciones propias del servicio de DEMUNA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.
GM
GRH
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Borceño Franco
ALCALDE